



ES COPIA

JUZGADO INSTRUCCIÓN 3 GIRONA (ANT.IN-3)
Av. Ramon Folch, 4-6

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS Nº 856/2013

PROVIDENCIA DE/L SR./A. Magistrado Juez
SR/A. DOMINGO SANCHEZ PUERTA

En Girona, a 16/10/2013

DADA CUENTA.- Por recibida anterior comunicación de la Abogacía del Estado adjuntando resolución cautelar del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la vista de la resolución y la obligación del Reino de España de cumplir las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, establecido en el art. 10.2 de la C.E. y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y vista la competencia de este Juzgado para ejecutar el desalojo, procede suspender el desalojo acordado a partir del día de hoy. A efectos de decidir sobre la posible reanudación de la ejecución, dese cuenta al Juzgador, en fecha 30 de Octubre del presente. Todo ello sin perjuicio de las decisiones que puedan adoptar instancias superiores.

Así lo acuerda, manda y firma S.S. Doy fe.